

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 29 de septiembre último, acordó:

«Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por cuantía de 35.000 pesetas, al concepto núm. 39 del capítulo VI, artículo 4.º, «Para anticipos reintegrables a funcionarios, etc.», de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de este suplemento las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

«Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por cuantía de 25.000 pesetas, al concepto núm. 32 del vigente Presupuesto, «Para material de escritorio, libros, etc.», de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de este suplemento las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

«Habilitar un crédito extraordinario, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, por cuantía de 14.662,83 pesetas, a incorporar al capítulo I, «Obligaciones generales», artículo tercero, «Deudas», concepto núm. 6 bis, de nueva creación, para suplir el saldo deudor por administración de fincas de la Beneficencia provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de dicho crédito extraordinario las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

«Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por cuantía de 18.000 pesetas, al concepto número 21, «Para mobiliario y material del Servicio de Cédulas Personales», de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de este suplemento las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

«Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por cuantía de 22.000 pesetas, al concepto núm. 130, «Alumbrado, calefacción, etc.» (Casa de Maternidad), de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de este suplemento las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

«Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por cuantía de 16.000 pesetas, al concepto 251, «Alumbrado, calefacción, etc.» (Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes), de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de este suplemento las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

«Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por cuantía de pesetas 16.608,80, al concepto 32, capítulo VI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, para la confección de 56 uniformes de invierno, de la muestra núm. 3, por la Sastrería del Colegio de San Fernando, con destino al personal subalterno de la Corporación,

ción, y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto último; de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; y debiendo observarse en la tramitación de este suplemento las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndole que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría general (Sección de Hacienda), a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el referido artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Secretario, Filiberto López.

CONCURSO PARA LA PROVISION DE VARIAS PLAZAS DE SUBALTERNOS

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes a las plazas de subalternos, cuya provisión fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 de junio último, que no se han presentado el día 2 de los corrientes a efectuar el examen para el cual habían sido convocados, que por acuerdo del Tribunal calificador de dicho concurso, se verificará un segundo examen el día 6 del actual, advirtiéndoseles que de no comparecer en dicho día decaerán en su derecho para optar a las mencionadas plazas.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Secretario, Filiberto López.

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Felisa López Martínez la devolución de la fianza que tenía constituida su esposo, don José María de la Torre e Izquierdo, para garantizar su cargo notarial en las Notarías de Cartagena (Colegio Notarial de Albacete), y la de esta capital, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 32 del vigente Reglamento notarial, a fin de que las reclamaciones que hubieran de deducirse de la expresada fianza, se formulen ante la

Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 29 de septiembre de 1941.—El Decano accidental (firmado).

(A.—1-2.319)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado la devolución de su fianza el Notario que fué de este Colegio, don Juan López Fernández Cabezas, que tenía constituida para garantizar su cargo notarial en las Notarías de Campillo de Arenas, Llanjarón, Huéscar y Andújar, del Colegio de Granada; Teruel, del Colegio de Zaragoza; Tarragona, del Colegio de Barcelona; Sevilla, del Colegio de Sevilla, y la de esta capital, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 32 del vigente Reglamento notarial, a fin de que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 29 de septiembre de 1941.—El Decano accidental (firmado).

(A.—1-2.318)

CASA EDITORIAL BAILLY BAILLIERE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca la Junta general ordinaria correspondiente al pasado ejercicio, para el día veintinueve de octubre, a las once horas, en el domicilio social, Núñez de Balboa, 25, Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones según determinan los Estatutos.

Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Director Gerente,
E. Bailly Baillière
(A.—1-2.317)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACION

Esta Junta Provincial, en sesión de 26 de los corrientes, ha propuesto a la Dirección general de Estadística la aprobación de los Censos correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se indican y la publicación de sus resultados numéricos, en cumplimiento de los artículos 56 y 57 de la Instrucción, de 4 de junio de 1940.

AYUNTAMIENTOS	Número de Secciones consales	NÚMERO DE CÉDULAS		PRESENTES		AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE DERECHO			POBLACION DE HECHO		
		Familiares	Colectivas	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
Aldea del Fresno	2	19	3	259	258	18	21	27	7	277	279	556	286	265	551
Algete	2	295		561	610	76	50			637	660	1.297	561	610	1.171
Ambite	2	232		408	425	55	34	14	3	463	459	922	422	428	850
Arganda	14	1.518	4	2.309	2.814	203	85	31	17	2.512	2.899	5.411	2.340	2.826	5.156
Batres	1	35		60	58	17	5	16	8	77	63	140	76	66	142
Becerril de la Sierra	3	174		335	346	24	10	10	4	359	356	715	345	350	695
Belmonte de Tajo	1	386		674	780	16	2		1	690	782	1.472	674	781	1.455
Berzosa del Lozoya	1	28		45	46	2	5	1	1	47	51	98	46	47	93
Berruco (El)	1	74		183	162		11			183	173	356	183	162	345
Boalo	3	149	1	345	332	24	20		1	369	352	721	345	333	678
Buitrago del Lozoya	2	157		270	261	21	22	40	55	291	283	574	310	316	626
Bustarviejo	2	377		681	689	50	44			731	733	1.464	681	689	1.370
Cabrera (La)	2	138		274	257	13	11	3	2	287	268	555	277	259	536
Camarma de Esteruelas	1	120		273	287	18	15			291	302	593	273	287	560
Canencia	2	177		388	346	9	15	3	4	397	361	758	391	350	741
Carabaña	6	567		1.079	1.231	128	38	5	8	1.225	1.269	2.494	1.102	1.239	2.341
Cenicientos	1	658		1.360	1.349	218	216	1		1.578	1.565	3.143	1.361	1.349	2.710
Ciempozuelos	9	859	5	2.205	2.874	170	50	327	534	2.376	2.924	5.300	2.533	3.408	5.941
Colmenar de Oreja	8	1.797	4	2.667	3.017	257	101	120	11	2.924	3.118	6.042	2.787	3.028	5.815
Chapinería	2	214		317	345	30	32	28	21	347	377	724	345	366	711
Chinchón	6	1.369	3	2.244	2.425	179	51	11	3	2.423	2.476	4.899	2.255	2.428	4.683
Estremera	3	550	1	946	1.015	101	72	22	12	1.047	1.087	2.134	968	1.027	1.995
Fresnedillas	1	131		280	293	19	14			299	307	606	280	293	573
Fuentidueña de Tajo	4	304		584	696	64	23	2		648	719	1.367	586	696	1.282
Galapagar	3	307		692	780	29	4	12	16	721	784	1.505	704	796	1.500
Garganta de los Montes	1	112		230	240	7	5	1	6	237	245	482	231	246	477
Humanes de Madrid	2	123		268	246	9	3	5	1	277	249	526	273	247	520
Leganés	6	726	6	2.986	2.023	154	17	186	16	3.140	2.040	5.180	3.172	2.039	5.211
Loeches	1	203	2	401	446	55	40			456	486	942	401	446	847
Majadahonda	1	216		456	475	26	11			482	486	968	456	475	931
Meco	2	208	1	376	408	8	13	1	4	384	421	805	377	412	789
Mejorada del Campo	1	402		836	946	45	12		1	881	958	1.839	836	947	1.783
Moralzarzal	1	198		377	392	67	65		1	444	457	901	377	393	770
Morata de Tajuña	7	300	2	1.689	1.971	115	27	7	3	1.804	1.998	3.802	1.696	1.974	3.670
Navacerrada	2	88		190	189	28	17	7	9	218	206	424	197	198	395
Navalcarnero	6	1.185	5	2.168	2.312	156	110	161	142	2.324	2.422	4.746	2.329	2.454	4.783
Olmeda de la Cebolla	1	103		173	179	14	4	1	2	187	183	370	174	181	355
Orusco	2	315		515	549	63	57	11	13	578	606	1.184	526	562	1.088
Paracuellos de Jarama	1	183		370	370	30	28		1	400	398	798	370	371	741
Pelayos de la Presa	1	58		132	131	4	9			136	140	276	132	131	263
Pezuela de las Torres	4	238		485	475	42	45			527	520	1.047	485	475	960
Pozuelo de Alarcón	4	542	2	1.251	1.205	50	31	55	6	1.301	1.236	2.537	1.306	1.211	2.517
Pozuelo del Rey	3	127		233	207	27	9			260	216	476	233	207	440
Puebla de la Sierra	1	77		160	178					160	178	338	160	178	338
Quijorna	2	63	1	101	72	50	47	35	27	155	119	270	136	99	235
Ribatejada	4	77		161	138	19	6	6	11	180	144	324	167	149	316
Robledillo de la Jara	1	51		123	118	9	3			132	121	253	123	118	241
Robregordo	1	78		165	159	10	20			175	179	354	165	159	324
San Agustín del Guadalix	3	171		321	313	22	15	36	24	343	328	671	357	337	694
San Fernando de Henares	2	238	65	801	576	41	20	824	8	842	596	1.438	1.625	584	2.209
Serna del Monte (La)	1	36		61	70	6	2	2	2	67	72	139	63	72	135
Serranillos del Valle	1	100		176	174	25	12	3	3	201	186	387	179	177	356
Somosierra	1	37		100	73	8	13	10	4	108	86	194	110	77	187
Titulcia	1	165		274	260	31	17			305	277	582	274	260	534
Torrejón de Ardoz	2	631		1.241	1.364	108	57	50	63	1.349	1.421	2.770	1.291	1.427	2.718
Torrejón de Velasco	1	301		622	653	18	6	6		640	659	1.299	628	653	1.281
Torres de la Alameda	3	147		474	538	60	26			534	564	1.098	474	538	1.012
Valdarecete	3	364	1	662	701	41	5			703	706	1.409	662	701	1.363
Valdelaguna	2	259		411	431	39	7	6	6	450	438	888	417	437	854
Valdemorillo	4	380		798	737	84	94	6		882	831	1.713	804	737	1.541
Valdemoro	5	528	6	1.288	1.420	89	67	2	3	1.377	1.487	2.864	1.290	1.423	2.713
Valdeolmos	2	101		212	212	24	13	6	11	236	225	461	218	223	441
Velilla de San Antonio	1	193		461	448	31	17			492	465	957	461	448	909
Vellón (El)	1	229		458	493	35	24			493	517	1.010	458	493	951
Villaconejos	6	683		1.187	1.366	61	8		1	1.248	1.374	2.622	1.187	1.367	2.554
Villalbilla	1	166		330	350	28	8			358	358	716	330	351	681
Villamanta	2	186	1	384	383	33	16	33	25	417	399	816	417	408	825
Villanueva del Pardillo	1	129		89	90	172	213			261	303	564	89	90	179
Villar del Olmo	1	149		314	283	12	10			325	293	619	314	283	597
Villarejo de Salvanés	5	971	1	1.814	2.042	190	44	4	3	2.004	2.086	4.090	1.818	2.045	3.863
Villavieja del Lozoya	1	120		232	224	14	10	32	41	246	234	480	264	265	529
Zarzalejo	1	193		401	394	33	6			434	400	834	401	394	795

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolumburu, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don José Ramón Montes Miranda, mayor de edad, soltero, estudiante, de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinte mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de veinticinco del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y nuevamente, y doble y simultáneamente, y término de quince días, de la finca hipotecada en la escritura de seis de febrero de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

En término de Las Rozas (Madrid).

Un hotel en la carretera de Madrid a La Coruña, en el kilómetro 22,400, que consta de dos plantas, baja y principal, al sitio llamado Cerro Rencajar, que linda, al Oriente o espalda, tierra de Francisco Plaza; Mediodía, o derecha, entrando, otra de Joaquín Cobos; Poniente, camino a cordel de Valladolid, y Norte, o izquierda, con resto de la finca de que se ha segregado el terreno que ocupa.

Comprende una superficie de diecinueve mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pies cuadrados. Se hallan edificados unos cuatro mil pies cuadrados, y el resto se destina a jardín y huerta, estando cercada la totalidad de la finca con bloques de cemento, y verja de hierro la puerta de entrada.

Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número mil novecientos setenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de treinta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Angel A. Tabernilla

(A.—1-2.321)

JUZGADO NUMERO 5

- EDICTO -

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Gómez Hernán, natural de San Sebastián de los Reyes (Madrid), hijo de José y Tomasa, que falleció en esta capital, en estado de soltero, a los sesenta y siete años de edad, el día dos de julio de mil no-

vecientos treinta y siete, sin dejar sucesión, y habiéndole premuerto sus padres, se anuncia la muerte sin testar del mismo, y que reclaman su herencia sus primos carnales por línea paterna doña Rita Piedad García Gómez; doña Francisca, doña Romualda Juliana y doña Javiera Mata Gómez; don Petronilo, don Cayetano, don Bernardino y don José Lara Gómez; don Valentín, don Rufino, doña Felipa Gómez López; don Juan José y doña Inocenta Matilde Gómez Jabardo; y sus también primos carnales por línea materna doña Filomena, doña Rosa, doña Eusebia y don Esteban Delgado Hernán; don Nicolás, doña Eulogia, don Pablo y don Vicente Esteban Hernán; don Luis y doña Eulogia Hernán Rivero; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-2.315)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, sito en el número uno de la calle del General Castaños, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ignacio de Torres Santiago, hoy don

pondientes a la parte de la fianza que se le devuelve y el del anuncio publicado en el *Boletín Oficial*.

1.121. Aprobar proyecto de las obras de bacheo, con emulsión asfáltica, de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, trozo comprendido entre el pueblo de Getafe y la estación, cuyo importe, de 7.233,20 pesetas, se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto 319 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizarlas por el sistema de administración.

1.122. Aprobar proyecto de las obras de adaptación de un local para peluquería y pequeñas reparaciones en el Instituto Psiquiátrico de San Juan, de Alcalá, cuyo importe, de 4.734,82 pesetas, se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto 337 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar éstas por el sistema de administración.

1.123. Contestar a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, concediendo a la Compañía Eléctrica Industrial, S. A., autorización para efectuar el cruce del camino vecinal de San Fernando a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro, en su kilómetro 3,500, con una línea de conducción de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios, para suministro a una finca de riego de la propiedad de don Francisco Martínez Fresneda, sita en el término municipal de Vicálvaro, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe la Sección de Vías y Obras provinciales, y previo abono de la cantidad de 20 pesetas en concepto de arbitrio provincial.

1.124. Resolver instancia de don Narciso Figueras Fernández, de Colmenar de Oreja, en la que interesa autorización para colocar una lápida en el kilómetro 14 de la carretera de Aranjuez a Brea, en memoria de un familiar caído por Dios y por España, en el sentido de denegar tal autorización, aun lamentándolo mucho, dado el gran número de peticiones de igual naturaleza que esta Corporación se vería obligada a aceptar, y estimando que la Cruz de los Caídos existente en cada una de las poblaciones objeto de la persecución marxista, es el monumento destinado a perpetuar la memoria de aquéllos.

1.125. Declarar desierta la segunda subasta de las obras de rie-

negra, descargando y anulando la cédula de 1939 de 1.ª, 7.ª; de don Arturo López Rodríguez, eximiendo del pago de penalidad de la diferencia entre la 1.ª, 9.ª y 3.ª, 13 obtenidas, y 3.ª, 5.ª y E. que le corresponde, concediéndole un plazo de ocho días para el canje sin penalidad por error de la Administración; de don Leonardo Rodríguez Rubio, descargando la 1.ª, 9.ª, S., de 1939, número 1.101.503, manteniendo en 1940 esta misma clasificación de 1.ª, 9.ª, S.

1.112. Desestimar instancia de don Antonio Guerrero Andrés, exigiendo la penalidad del 5.º período sobre la diferencia entre la obtenida y la que por ejecutiva se le exige de 2.ª, 2.ª; de don Alejandro Rayo Cordero, para 1939, manteniendo la de 3.ª, 7.ª, admitiéndole en canje la 1.ª, 15 obtenida, y para 1940 se le clasifique en primera, 15; de doña Blanca de la Rosa, clasificando a su esposo don Emilio González del Castillo en 2.ª, 4.ª y E., descargando la segunda, 5.ª y admitiéndole en canje la 1.ª, 9.ª expedida y 3.ª, 13, respectivamente, y en 1940 se dé de baja por fallecimiento al cabeza de familia, pasando a serlo la recurrente, clasificada en 2.ª, 4.ª

1.113. Estimar instancia de don Teodosio Sánchez Fernández, clasificándole en 1.ª, 12 en 1939, y en 1.ª, 16 en 1940, descargando la 1.ª, 11, con la penalidad del 5.º período, en la de 1939.

1.114. Desestimar instancia, rectificando su clasificación a tercera, 9.ª, descargando la 1.ª, 11, con la correspondiente penalidad, de don Gregorio Soro Copano; desestimar instancia de don Fabriciano Sánchez Galán, manteniendo la clasificación hecha por la Administración de 1.ª, 11.

1.115. Estimar instancias de los contribuyentes y pueblos siguientes:

Ciempozuelos.—A don Julián Morales Serrano, desestimar su instancia, clasificándole en la 1.ª, 11, admitiéndole en canje la obtenida en Camarenilla y Ciempozuelos, respectivamente, que son de la tarifa 2.ª, 12 y 1.ª, 12.

Grifón.—Santos Alonso Méndez, desestimar su instancia, manteniendo la clasificación que le hizo la Administración anteriormente para años sucesivos, pues la del ejercicio del año 1939 ya la ha obtenido.

Villamanta.—Julio Caballero García, desestimar su instancia, man-

Antonio Entero Herranz, Conde de Pineda, contra don Félix Moreno Sobrino, sobre pago de noventa y seis mil novecientas ochenta y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos, intereses legales y costas, en los que se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Cortés.—Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito con la certificación de defunción que se acompaña, únase a los autos de su razón, y como se pide en el escrito de catorce de abril último, requiérase a doña Manuela y don Félix Moreno Cruz para que, dentro del plazo de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de sus participaciones de la casa de la calle de Argensola, número trece, para que la parte actora los examine y haga uso de los derechos que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil; cuyo requerimiento se efectuará en el domicilio que se indica por la parte actora en el otrosí de su escrito.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Cortés.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany (rubricado).

Providencia

Juez, señor Cortés.—Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y, como se solicita, llévase a efecto el requerimiento acordado en proveído de diecisiete de mayo último, a don Félix Moreno Cruz, por medio de edictos, en atención a ser desconocido el

actual domicilio de dicho señor, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, cuyos edictos se entreguen para su curso al Procurador señor Aicúa.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cortés.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany (rubricado).

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Félix Moreno Cruz, a los fines y por el término acordados, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Ricardo Alemany
(A.—1-2.314)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía instados por doña Jovita Pardo García, que litiga en concepto de pobre contra don Manuel Fernández Aldao, sobre nulidad de contrato de compra-venta de una alhaja y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Cabeza de Vaca.—Madrid, 19 de septiembre de 1941.—Dada cuenta; hágase saber a doña Jovita Pardo García que, dentro del término de quinto día, designe Procurador que se encargue de su representación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, notificándola esta providencia por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otro en el *BOLETÍN*

OFICIAL de esta provincia, expidiéndose al efecto los oportunos despachos.—Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.—Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y apercibimiento en forma a doña Jovita Pardo García, expido la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 19 de septiembre de 1941.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,
Agustín C. de Vaca
(G. C.—3.212) (C.—1.963)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Se hallá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el expediente relativo a la transferencia de crédito número 2, aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, a fin de que puedan examinarlo y formular las observaciones o reclamaciones que estimen procedentes las personas o entidades interesadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde
(Firmado.)
(G. C.—3.255) (X.—1.365)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicados de las libretas de imposición núms. 57.717 y 73.074, a nombre de doña María de los Angeles del Campo Galarza y doña María de la Esperanza del Campo Galarza, se anuncia serán expedidos, anulándose las libretas primitivas, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.
P. el Jefe de la Caja (firmado).
(A.—1-2.320)

AVISO

Don Miguel García del Río, propietario del establecimiento de Comestibles, sito en Vara del Rey, número 2, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Leoncio García de Milla Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de todas las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-2.316)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51

TELEFONO 53202

teniendo la clasificación que le hizo la Administración de la tarifa 3.ª, 7.ª para años sucesivos.

Fuencarral.—A don Eugenio Varela del Pozo, desestimar su instancia, clasificándole en la tarifa 3.ª, 7.ª y descargándole la 1.ª, 11. Todas ellas desestimadas.

Santorcaz.—Claudio Mínguez Vallega, clasificarle en la 2.ª, 12, descargando la 3.ª, 9.ª; a don Basilio Doñoro Rivillo, clasificarle en la 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 8.ª. Todas ellas sin penalidad.

Barajas.—Don Gabino Matejil Julián, clasificarle en la 3.ª, 12, descargando la 2.ª, 10.

Chamartín de la Rosa.—Roberto Guillamain Herrero, clasificarle en la 1.ª, 13, descargando la 1.ª, 11.

Parla.—Miguel González del Pozo, clasificarle en la 3.ª, 12, descargándole la 3.ª, 10.

San Lorenzo del Escorial.—A don Florencio de Andrés Callejo, clasificarle en la tarifa 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 8.ª; a don Mariano Huerta María, clasificarle en la 3.ª, 13, S., descargando la 1.ª, 12, S.; a don Marcelino San Pedro Expósito, clasificarle en la 1.ª, 13, descargando la 1.ª, 12; a don Castro Cerrajero Frías, clasificarle en la 3.ª, 13, descargando la 1.ª, 12; a don José Aceña Gamella, clasificarle en la 1.ª, 12, descargando la tercera, 9.ª; a doña Rosario Bernardino Esteban, clasificarla en la 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 9.ª; a don Alejandro Robledo Herranz, clasificarle en la tarifa 3.ª, 13, descargando la 3.ª, 8.ª; a don Agustín Herranz Talle, clasificarle en la 3.ª, 13, descargando la 1.ª, 12; a don Antonio Martín Martín, clasificarle en la tercera, 13, descargando la 3.ª, 10; a don Julián García Margóme y su hijo don Jesús García Couto, clasificarles en la tercera, 8.ª y 3.ª, 13, descargándoles la 3.ª, 7.ª y 1.ª, 12.

Torrejón de Ardoz.—A don Carlos García Morales-Martín Loeches, clasificarle en la 3.ª, 13, descargando la 3.ª, 8.ª.

Vellón (El).—A don Marciano Torremocha de Ajeda, clasificarle en la 3.ª, 12, descargando la 3.ª, 9.ª.

Todas ellas con penalidad.

1.116. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de reparación del firme, paseos y cunetas de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torrelodones (trozo comprendido entre el poste kilométrico número 14 y el empalme de la carretera general de La Coruña); y que se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones.

1.117. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de reparación de los kilómetros 44 al 53 de la carretera de Aranjuez a Brea; y que se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones.

1.118. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la carretera de Cobeña al Puente de Paracuellos, frente al Caserío de Velvis, a empalmar con la de Fuente el Saz a la de Algete, declarando a favor del contratista, don Juan González de la Mano, un saldo de 7.444,78 pesetas.

1.119. Aprobar liquidación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, trozo comprendido entre el poste kilométrico 2, a empalmar con la travesía de Vicálvaro, declarando a favor del contratista, don José Castillo López, un saldo de 21.659,87 pesetas.

1.120. Acceder a lo solicitado por don Manuel Martínez Carbajosa, y, en su consecuencia, autorizarle para reducir la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 17 de octubre de 1940, por 12.500 pesetas nominales, para garantizar a don Antonio Lozano Martín de la Serna en la ejecución de las obras de reparación y ensanche de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, a la cantidad de 3.157,73 pesetas, importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata más el tercio de la diferencia entre el 10 por 100 de aquél y la baja habida en la subasta, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, o, en otro caso, a sustituir los valores que ahora la constituyen por otros que reúnan las condiciones reglamentarias y en la cuantía de 3.157,73 pesetas; debiendo previamente el interesado justificar el abono del impuesto de Derechos reales corres-